



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía 56/2025 de fecha 22 de enero de 2025, por el que se aprueba solicitar Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para cubrir la plaza de Cocinero-a de la Residencia de Mayores “Luis García Romo”, a jornada completa y en régimen de interinidad hasta la incorporación de la trabajadora que se encuentra en incapacidad temporal, o en su caso, hasta que sea cubierto el puesto por la persona seleccionada en el proceso selectivo, del tenor literal siguiente:

*Visto la situación planteada en la Residencia de Mayores Luis García Romo en la que una de las dos trabajadoras que actualmente están contratadas de cocineras por la bolsa de trabajo aprobada por Resolución de Alcaldía nº 529/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, se encuentra en IT baja por enfermedad desde el día 13 de diciembre de 2024.*

*Visto que los aspirantes que integran la bolsa para realizar las contrataciones por posibles necesidades, han justificado la renuncia a la oferta de empleo.*

*Visto el tiempo transcurrido y la urgente e inaplazable necesidad de cubrir el puesto por causas de interés general, al encontrarse una única persona realizando las labores de cocina para 28 usuarios de la Residencia, así como la dilación en el tiempo que conlleva finalizar un nuevo proceso selectivo para la cobertura del puesto; es oportuno presentar una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Cocinero/a, en tanto en cuanto se resuelve el proceso selectivo para la cubrir el puesto, que será iniciado en los próximos días.*

*Visto que hay que presentar una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Cocinero-a de la Residencia de Mayores “Luis García Romo”, con las siguientes titulaciones: 1.- Estar en posesión en alguna de estas titulaciones: a) TITULACION 338110025104- TECNICO EN COCINA Y GASTRONOMIA, b) TITULACION 518110025109- TECNICO SUPERIOR EN DIRECCION DE COCINA, c) TITULACION 338110025105- TECNICO EN SERVICIO DE RESTAURACION, d) TITULACION 518110025110- TECNICO SUPERIOR EN SERVICIO DE RESTAURACION y e) CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE COCINA (HOTRO408), para la sustitución por vacaciones de la titular del puesto, se justifica el carácter prioritario de urgente e inaplazable necesidad.*

*Visto que en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 y 2025, establece que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.*

*Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	22/01/2025 18:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==</a>		



artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Visto que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta contratación en régimen de interinidad.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter interino, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar, en base a lo establecido en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 y 2025, el carácter prioritario de las funciones asignadas Cocinero-a de la Residencia de Mayores “Luis García Romo”, disponiendo la urgencia de su provisión.

**SEGUNDO.-** El contrato será a jornada completa y en régimen de interinidad hasta la incorporación de la trabajadora que se encuentra en incapacidad temporal, o en su caso, hasta que sea cubierto el puesto por la persona seleccionada en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

**A- Experiencia Profesional- Puntuación máxima de 2,50 puntos**

a)- Se valorará la experiencia profesional como cocinero/a por servicios prestados en cualquier Administración Pública: **0,15 puntos por mes trabajado.**

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira, **0,10 puntos por mes trabajado.**

c) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público o empresa privada realizando tareas similares del puesto al que se opta, **0,05 puntos por mes trabajado.**

- Se computará de la siguiente manera: suma de todos los días que figuren en la vida laboral, dividiendo entre 30 días para totalizar los meses y despreciando la fracción de días restante.

**Acreditación de la experiencia:**

Se justificará de la siguiente manera:

1º) Mediante contrato de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados. Deberá constar en el contrato o en algún documento certificativo, la descripción de las tareas realizadas y que deberán estar en consonancia con el perfil descrito anteriormente.

2º) Se deberá aportar también la vida laboral, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	22/01/2025 18:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==</a>		



sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración (su presentación, no obstante, será necesaria).

3º) Los méritos que deban ser acreditados por los aspirantes, se presentarán mediante fotocopias, estando obligados aquellos aspirantes que resulten seleccionados, a presentar los originales en el área de Recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, antes de efectuar el nombramiento.

4º) El Tribunal puede no considerar aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad. Igualmente, se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

**B- Cursos de Formación- Puntuación máxima de 2 puntos.**

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

B.1- Contenido relacionado con el puesto. Puntuación máxima 1,50 puntos.

Se valorarán aquellos cuyo contenido esté **directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo**, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	22/01/2025 18:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==</a>		



En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

**B.2- Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos.**

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos de Nutrición/Dietética: máximo de 0,25 puntos

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.

**OPOSICIÓN:**

**C.- Prueba Escrita (Puntuación máxima: 5,50 puntos).**

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 25 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,22 puntos cada respuesta correcta.

Puntuación máxima: 5,50 puntos.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por aplicación de los criterios establecidos en la fase de concurso-oposición de las presentes Bases, con los límites máximos que en los mismos se especifican.

Esta puntuación final, que no podrá exceder de 10 puntos, determinará el orden final de puntuación.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida a alguno de los dos aspirantes propuestos desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación.

**CUARTO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:**

**Presidenta:** Dña. Lorena Camacho Antunez, Directora Residencia de Mayores Luis García Romo.

**Suplente:** Dña. Antonia Palomero Morales, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Vocales:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	22/01/2025 18:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==</a>		



*Dña. Sonia Antúnez Polonio, Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción*

**Suplente:** *D. Amador Guerra Duran, Laboral Fijo, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción*

*Dña. Noelia Lozano Sanchez Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.*

**Suplente:** *Dña. Piedad Gutierrez Ramirez, Laboral Fijadel Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.*

**Secretaria:** *Dña. María del Rosario Piñero Giron, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.*

**Suplente:** *D. Antonio Torres Murillo, Funcionario del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción*

**QUINTO.-** *Los candidatos seleccionados por el SAE deben de presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto TERCERO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la Oficina del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en el Ayuntamiento.*

**SEXTO.-** *El Tribunal Calificador se reunirá para llevar a cabo el procedimiento selectivo, a las 11:00 h del día 5 de febrero de 2025, y en un plazo de 48 horas se publicará en el Tablón de Edictos el Acta del Tribunal con el resultado de la selección y la propuesta de contratación a la Alcaldía.*

**SEPTIMO.-** *Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablonos públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.*

**OCTAVO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.*

En Las Navas de la Concepción, a 22 de enero de 2025.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.  
(firmado electrónicamente a pie de página)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	22/01/2025 18:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HRPPFuskSB1rmFZYOfxNsg==</a>		

